



Órgano de Primera Instancia  
Ref. Licencia de Clubes 2018

### Resolución OPI N° 023-17

#### Visto:

En relación a la información entregada por el club **COBRESAL** y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de licencia de clubes, para efectos de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

#### Observaciones:

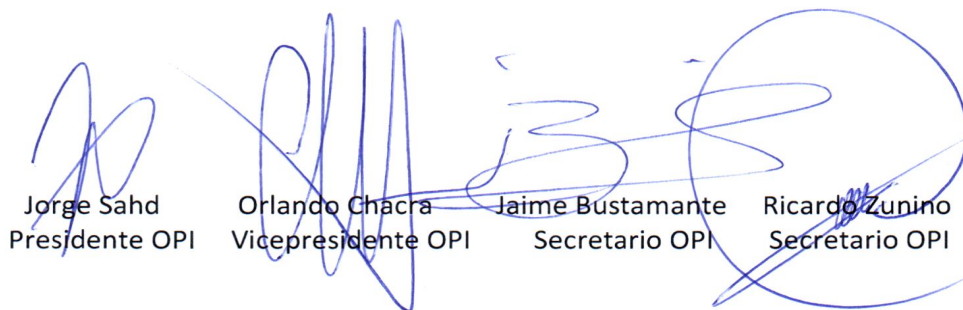
1. **Asistente del Primer Equipo**, el club deberá presentarlo a más tardar el año 2019.
2. El club deberá contar con un **Responsable de Marketing** a más tardar el año 2019.
3. El club deberá contar con un **Nutricionista y Psicólogo** a más tardar el año 2020.

#### Resolución:

**Se APRUEBA** la licencia de clubes para el 2018 al club **COBRESAL**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 18 de octubre de 2017

  
Jorge Sahd      Orlando Chacra      Jaime Bustamante      Ricardo Zunino  
Presidente OPI      Vicepresidente OPI      Secretario OPI      Secretario OPI